



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 14/03/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP. 1659/2018 Divorcio Incausado * VS *	Resolución De Fecha Cinco De Febrero Dos Mil Dieciocho. Primero. Ha Sido Competente Este Órgano Jurisdiccional Para Conocer Y Fallar En Primera Instancia El Juicio De Divorcio Incausado. Segundo Se Declara Disuelto El Vinculo Matrimonial Entre Las Partes Tercero. Se Declara Disuelta La Sociedad Conyugal Que Se Formò Con Motivo Del Matrimonio Cuarto. Una Vez Que Cause Ejecutoria Esta Resolución. Remitir Copia Por Duplicado Al Juez Del Registro Del Estado Civil Para Realizar Las Anotaciones Marginales Quinto . No Se Hace Especial Condenación En Costas. Notifíquese Por Lista A La Parte Demandada.
EXP. 1333/2016 Alimentos * VS *	Auto De Fecha Veintiocho De Febrero Dos Mil Diecinueve. Se Tiene Al Promovente, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, Y Como Lo Solicita, Se Ordena Girar Oficio Al Departamento De Depósitos, Fianzas Y Multas Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Para Que Ordene A Quien Corresponda, Sirva Poner A Disposición De La Señora Que Se Menciona, La Cantidad Que Se Indica, Por Concepto De Pensión Alimenticia Correspondiente Al Mes De Enero De Dos Mil Diecinueve, Debiendo Anexar Al Oficio Respectivo Y Copia Certificada Del Presente Auto. Segundo. Se Ordena Girar Oficio Al Apoderado Legal Del Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado, Para Que, Dentro Del Término De Tres Días De Cumplimiento A Lo Ordenado, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo, Se Le Impondrá Una Multa. Notifíquese Por Lista A Las Partes.
EXP. 1345/2018 Rectificación De Acta De Nacimiento * VS *	Resolución De Fecha Cuatro De Marzo Dos Mil Diecinueve. Primero. La Actora , Probò Su Acción De Rectificación De Acta De Nacimiento. Segundo. En Consecuencia, Procede Rectificar Por Enmienda El Acta De Nacimiento En Sus Terminos. Tercero. Una Vez Que Cause Ejecutoria Esta Resolución, Remitase Por Duplicado Copia Certificada De Esta Resolución Al Director Del Registro Del Estado Civil De Las Personas Del Estado De Puebla. Notifíquese Por Lista A Las Partes Y Todo Aquel Que Se Crea Con Derecho.
EXP. 1837/2018 Guarda Y Custodia * VS *	Resolución De Fecha Seis De Marzo Dos Mil Diecinueve. Primero. Esta Autoridad Fue Competente Para Conocer Y Fallar En Primera Instancia De La Acción De Guarda Y Custodia De Los Menores Que Se Indican Promovida Por La Parte Actora En Contra De La Parte Demandada. Segundo. La Parte Actora, Probó La Acción Ejercitada; El Demandado No Compareció A Juicio. Tercero. Por Los Razonamientos Lógico-jurídicos Que Quedaran Precisos En La Parte Considerativa De Esta Resolución, Se Concede La Guarda

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 14/03/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Lilliana Lozano Badillo



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 14/03/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP. 1503/2018 Sucesorio Intestamentario * VS *</p>	<p>Y Custodia Definitiva De Los Menores Que Se Mencionan. Cuarto. Se Concede La Autorización Judicial Para Salir Del País, Al Menor Que Se Indica, En Atención A Que Dicho Viaje Es Con Fines Culturales, Lo Que Es Indudablemente Benéfico Para Dicho Menor. Quinto. Se Previene A La Parte Actora, Para Que Dentro Del Término De Tres Días, Contados A Partir Del Siguiete De Su Arribo A La Ciudad De Puebla, Comunique A Esta Autoridad El Regreso De Su Menor Hijo Del Viaje Que Se Autoriza; Apercibida Que De No Hacerlo, Se Le Impondrá Una Multa. Sexto. Gírese Atento Oficio Al Delegado De Relaciones Exteriores, Residente En La Ciudad De Puebla, Comunicándole El Contenido Del Presente Fallo, A Fin De Que Proceda A La Expedición, O En Su Caso La Renovación, De Los Pasaportes Con Vigencia De Tres Años Del Menor Que Se Indica, Haciendo De Su Conocimiento Que El Tramité Será Realizado Por La Parte Actora. Séptimo. No Se Hace Especial Condenación En Costas. Notifíquese Por Lista A La Parte Demandada.</p> <p>Resolución De Fecha Siete De Marzo Dos Mil Diecinueve. Primero Se Reconocen Los Derechos Hereditarios De Quien Se Menciona, En Su Càracter De Cònyuge Supèrstitute Y Descendientes, Respectivamente A Bienes Del De Cujus, Segundo Se Declara Como Únicos Y Universales Herederos Dentro De La Presente Sucesión Intestamentaria A Quienes Se Menciona En Su Càracter De Cònyuge Supèrstitute Y Descendientes Respectivamente A Bienes Del De Cujus.tercero Se Nombra Como Albacea Definitivo Dentro De La Presente Sucesión Intestamentaria A Quien Se Menciona, Quien Deberà Comparecer Dentro Del Tpermino De Tres Dias Siguietes Aquèl En Que Cause Ejecutoria Esta Resolución A Aceptar Y Protestar El Cargo Conferido, Pudièndole Expedir Tantas Cuantas Copias Certificadas Solicitare De Su Nombramiento Para Acreditar Su Perosnalidad. Cuarto Se Aprueba El Inventario Y Avaluò, En Los Términos Que Fue Exhibido Por Las Partes. Notifíquese Por Lista A Todo Aquel Que Se Crea Con Derecho.</p>
<p>EXP. 887/2018 Sucesorio Intestamentario * VS *</p>	<p>Resolución De Fecha Ocho De Marzo Dos Mil Diecinueve. Único. Se Aclara La Resolución Dictada El Dieciocho De Enero Dos Mil Diecinueve, En Los Autos Del Expediente Número 887/2018, Relativo Al Juicio De Sucesión Intestamentaria A Bienes De La De Cujus, Promovido Por Quien Se Menciona En Su Carácter De Abogado Patrono De La Parte Actora, En Los Términos Precisdados Con El Considerando Único De La Presente Resolución Y Se Reputa Como Parte Integrante De Aquella. Notifíquese Por</p>

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 14/03/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Lilliana Lozano Badillo

Página 2



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 14/03/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Lista A Todo Aquel Que Se Crea Con Derecho.

EXP. 457/2018
Divorcio Incausado
*

VS *

Auto De Fecha Veintisiete De Febrero Dos Mil Diecinueve. Digasele A La Promovente Que No Ha Lugar A Admitir Ese Medio De Impugnación, Toda Vez Que Contra Los Proveídos Dictados Con El Objeto De Lograr La Ejecución De Una Sentencia No Procede Recurso Alguno, En Términos De Los Artículos 438 Y 442 Fracción Viii Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, No Se Admite Ningún Recurso Ordinario. Luego Entonces, Con Apoyo En El Numeral 89 Del Mismo Ordenamiento Legal Invocado, Se Desecha Su Ocurso Por Notoriamente Improcedentes. Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 1619/2016
Alimentos

VS *

Auto De Fecha.12 De Marzo 2019
Téngase A La Promovente , Dando Cumplimiento Al Requerimiento Que Se Le Hizo, Por Auto De Fecha Veintidós De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Proporcionando Su Domicilio Particular Actual Que Le Fuera Requerido. Se Tiene A La Promovente Revocando El Nombramiento De Abogado Patrono, Hecho Con Anterioridad Y Nombra Como Tal A La Persona Que Indica Y Señalando Domicilio Para Recibir Las Respectivas Notificaciones El Que Indica. Por Otra Parte En Cuanto Hace Al Escrito Del Abogado De La Parte Actora, Se Le Tiene Precizando El Domicilio Particular De Su Representada, Por Lo Que Se Ordena Girar El Oficio Indicado A Fin De Que Se De Cumplimiento Al Mismo Y Toda Vez Que El Domicilio Se Encuentra Fuera De Jurisdicción, Se Ordena Girar El Exhortho A La Zona Metropolitana De Puebla, A Fin De Que Se De Cumplimiento Al Mismo. Lista A Las Partes